

Ayuntamiento de Monturque y Montemayor
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL

En Monturque a 18 de Julio de 2024

De una parte, Don Antonio García López, en representación del AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (Córdoba), con CIF P1404100H y domicilio en Plaza de la Constitución n.º 1, MONTEMAYOR.

Y de otra parte, Don Antonio Castro García, en representación del AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE, con CIF P 1404400B y domicilio en Calle CONSTITUCIÓN, 3 de MONTURQUE.

Actúan ambos en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a las que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconociéndose recíprocamente la capacidad y competencia legales necesarias para este acto,

ANTECEDENTES

Habida cuenta de las limitaciones que, en materia de Policía Local, tienen las Entidades Locales, es por lo que se concierta el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, al objeto de articular un sistema que, con la cobertura que ofrece el artículo 15 de la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, pueda dar una solución, provisional, a los efectos que provocan.

Con este objetivo intervienen en este acto los Alcaldes de dichos Ayuntamientos y, asimismo, queda de manifiesto que el fundamento de este CONVENIO DE COLABORACIÓN se sustenta en la posibilidad de adscribir, en COMISIÓN DE SERVICIOS, a los agentes de Policía Local del Ayuntamiento de MONTEMAYOR, para prestar funciones en el municipio de MONTURQUE, siendo así hasta el 31 de Julio de 2026.

Ayuntamiento de Monturque

C/ Constitución, 3, Monturque 14930 (Córdoba). Tfno. 957 535 614

Código seguro de verificación (CSV):

DF44 F8C2 88C9 8E59 DE4A



DF44F8C288C98E59DE4A

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 19-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

14BF 63A4 925F 35A5 EC90



14BF63A4925F35A5EC90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

FBD4 A683 A3BB 7E9D 627A



FBD4A683A3BB7E9D627A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Registro de Entrada y Salida

Registro:

044/RE/S/2024/734

31-07-2024 08:30:58

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Monturque y Montemayor

EXPONEN

PRIMERO. Que, los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

SEGUNDO. Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía, legitima la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

TERCERO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía de MONTURQUE, de los agentes individualmente considerados, del Cuerpo de Policía de MONTEMAYOR, que en su momento se relacionarán, para que pueda actuar hasta el 31 de Julio de 2026 en los respectivos términos municipales de MONTURQUE y MONTEMAYOR.

Ayuntamiento de Monturque

C/ Constitución, 3, Monturque 14930 (Córdoba). Tfno. 957 535 614

Código seguro de verificación (CSV):

DF44 F8C2 88C9 8E59 DE4A



DF44F8C288C98E59DE4A

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 19-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

14BF 63A4 925F 35A5 EC90



14BF63A4925F35A5EC90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benamejil.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

FBD4 A683 A3BB 7E9D 627A



FBD4A683A3BB7E9D627A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Registro de Entrada y Salida

Registro:

044/RE/S/2024/734

31-07-2024 08:30:58

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Monturque y Montemayor

No obstante, y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 6/2023, se comunicará con antelación suficiente a la Consejería de la Presidencia, Administraciones Públicas e Interior los policías y los días concretos en los que presentaran servicio en el municipio respectivo. Esta comunicación se hará por parte del Ayuntamiento beneficiario del servicio.

SEGUNDA. La prestación de servicios, previa solicitud del Ayuntamiento correspondiente, será aceptada voluntariamente por los Policías que se relacionen, siendo condición indispensable que se encuentren libre de servicio en su Ayuntamiento de origen, para poder prestar servicio en el Ayuntamiento cesionario.

TERCERA. El agente de Policía relacionado desempeñará los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Sr. Alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de la Presidencia, Administraciones Públicas e Interior en el uso de las facultades previstas en ella por el artículo 15 de la Ley 6/2023. Dichos Policías se personarán en la Jefatura de la Policía Local del municipio solicitante del servicio antes del inicio del turno poniéndose a disposición del mando operativo.

CUARTA. La situación administrativa de los agentes mencionados en la cláusula primera será la de COMISIÓN DE SERVICIOS, percibiendo la retribución por la prestación de los servicios objeto del presente convenio que se defina de mutuo acuerdo entre las partes, estando incluidas en dicha retribución los desplazamientos, dietas, así como cualquier otro concepto retributivo, excepción hecha de los establecido en la cláusula QUINTA.

QUINTA. El abono de las mismas se llevará a cabo mediante nómina efectuada por el Ayuntamiento de cesionario con una periodicidad mensual (esto es, en el mismo mes de la realización del servicio y excepcionalmente en el mes siguiente), el cual procederá al abono que se devengue con una retención del 20% en concepto de I.R.P.F.a no ser que con antelación debida de manera expresa el beneficiario indique otro porcentaje mayor de retención o venga determinado por norma acorde condiciones particulares.

Ayuntamiento de Monturque

C/ Constitución, 3, Monturque 14930 (Córdoba). Tfno. 957 535 614

Código seguro de verificación (CSV):

DF44 F8C2 88C9 8E59 DE4A



DF44F8C288C98E59DE4A

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 19-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

14BF 63A4 925F 35A5 EC90



14BF63A4925F35A5EC90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benamejil.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

FBD4 A683 A3BB 7E9D 627A



FBD4A683A3BB7E9D627A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Registro de Entrada y
Salida

Registro:

044/RE/S/2024/734

31-07-2024 08:30:58

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Monturque y Montemayor

SEXTA. Los costes económicos de los servicios aludidos serán sufragados por el Ayuntamiento beneficiario de sus prestaciones, Corporación que a su vez será la encargada de la gestión y trámites necesarios para la puesta en vigor de los efectos del presente Convenio, incluido el alta en la seguridad social haciéndose cargo de la cuota de Seguridad Social que corresponda a la empresa.

El Ayuntamiento de beneficiario abonará a cada Policía que preste servicios la cantidad de 30 € brutos por hora de servicio prestado, a los que se le descontará la cuota de seguridad social del trabajador y el porcentaje de IRPF, así como otros que puedan derivarse del servicio. La duración del servicio será de un mínimo de 8 horas, salvo que por razones de servicio se establezca otra duración o se haga precisa incrementarla por circunstancias sobrevenidas del mismo. En dicho periodo de 8 horas estará comprendido el derecho a un periodo de descanso de 30 minutos en el cual se le facilitará una dieta para alimentación a cargo del Ayuntamiento beneficiario del servicio.

Las condiciones reseñadas en el párrafo anterior de la presente cláusula serán revisadas en el mes de julio de 2026 con carácter previo a la prórroga automática, siendo que en las sucesivas prórrogas se establecerán las nuevas condiciones acordadas anualmente antes del 31 de julio de cada año. Para ello se consultará previamente a los Jefes de cada Cuerpo de Policía Local los que previamente habrán recabado parecer y consentimiento de los Delegados Sindicales y/o integrantes de la plantilla.

SÉPTIMA. El equipo básico de los Policías Locales relacionados en el punto primero será el establecido en el Anexo II de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, dotado por el Ayuntamiento de origen, a excepción del sistema de comunicación, que será dotado por el Ayuntamiento receptor de los servicios.

OCTAVA. El presente Convenio habrá de ser comunicado a la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PUBLICAS E INTERIOR con antelación suficiente de al menos 5 días a su ejecución. Ésta comunicación podrá efectuarse por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes.

Ayuntamiento de Monturque

C/ Constitución, 3, Monturque 14930 (Córdoba). Tfno. 957 535 614

Código seguro de verificación (CSV):

DF44 F8C2 88C9 8E59 DE4A

DF44F8C288C98E59DE4A

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 19-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

14BF 63A4 925F 35A5 EC90

14BF63A4925F35A5EC90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

FBD4 A683 A3BB 7E9D 627A

FBD4A683A3BB7E9D627A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pie_firma_corpo_dipu_01

Registro de Entrada y Salida

Registro:

044/RE/S/2024/734

31-07-2024 08:30:58

pie_registro_dipu_02

Ayuntamiento de Monturque y Montemayor

En la primera ejecución efectiva del Convenio, así como en las sucesivas, el Ayuntamiento beneficiario de los servicios comunicará los agentes individualmente considerados que prestarán los mismos cumpliendo para ello con los plazos y condiciones preceptivos.

NOVENA. Este convenio dejará de estar vigente a 31 de julio de 2026, prorrogándose el mismo automáticamente por periodos anuales si ninguna de las partes manifiesta a la otra previamente de forma expresa su deseo de dejar sin efecto el mismo o concurre alguna de las otras causas señaladas en la cláusula DÉCIMA.

DÉCIMA. Las causas de resolución del presente Convenio serán: manifestación expresa unilateral al otro municipio firmante, incumplimiento de alguna de las partes/mutuo acuerdo /suscripción de un nuevo convenio/ causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

UNDÉCIMA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA. En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación la legislación vigente que corresponda.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcalde de Montemayor

Alcalde de Monturque

Fdo.: Antonio García López

Fdo: Antonio Castro García

Ayuntamiento de Monturque

C/ Constitución, 3, Monturque 14930 (Córdoba). Tfno. 957 535 614

Código seguro de verificación (CSV):

DF44 F8C2 88C9 8E59 DE4A



DF44F8C288C98E59DE4A

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 19-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

14BF 63A4 925F 35A5 EC90



14BF63A4925F35A5EC90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benamejil.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

FBD4 A683 A3BB 7E9D 627A



FBD4A683A3BB7E9D627A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Registro de Entrada y Salida

Registro:

044/RE/S/2024/734

31-07-2024 08:30:58

pie_registro_dipu_02